



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	8 actas de Consejo Técnico consistentes en 22 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 03/2023 01 de febrero de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **16:45** horas del día 24 de octubre, reunidos los CC. Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director, Mtra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra, Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Williams Castro Utrera Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, para tratar y atender las solicitudes de asuntos escolares presentados por alumnos de esta dependencia, tomando los siguientes ACUERDOS.-----

PRIMERO. El H. Consejo Técnico atiende la solicitud de **BAJA TEMPORAL EXTEMPORANEA** presentada por el alumno C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ^{ADO 377} quien solicita **BAJA** de la **E.E. Métodos y Técnicas de la Investigación Educativa**, con **NRC 91225**, toda vez que debido a cuestiones económicas ha tenido la necesidad de laboral para solventar sus estudios, sin embargo, al tener que cubrir turno nocturno le imposibilita cumplir con el horario de dicha experiencia. **El H. Consejo Técnico NO AUTORIZA** la solicitud presentada toda vez que no es considerado como caso de fuerza mayor que soporte la necesidad de la baja de la experiencia.-----

SEGUNDO. El H. Consejo Técnico atiende la solicitud de **BAJA TEMPORAL EXTEMPORANEA** presentada por la alumna C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ^{ADO 378} quien solicita **BAJA** de la **E.E. Construcción de Problemas de Investigación Educativa**, con **NRC 13230**, quien expone que debido a situaciones familiares imprevistas tuvo la necesidad de conseguir un empleo que le ayude a cubrir los gastos de estudios, lo que le ha ocasionado no llegar a tiempo a la clase y perder la secuencia del desarrollo de la misma. **El H. Consejo Técnico NO AUTORIZA** la solicitud presentada toda vez que no es considerado como caso de fuerza mayor que soporte la necesidad de la baja de la experiencia. ---

TERCERO. El H, Consejo Técnico atiende la solicitud de **BAJA TEMPORAL EXTEMPORANEA** de la C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] ^{ADO 379} quien solicita **BAJA** de la **E.E. Servicio Social** con **NRC 16796**, manifestando que debido a inconsistencias que presentó desde inicios de semestre debido a que le fue asignado el



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Ingeniería donde le asignaron actividades que no corresponden a su perfil, por lo que fue reasignada al Departamento de Vinculación de la Facultad de Nutrición sin embargo por confusión cubría 27 horas a la semana correspondiéndole 40 a cubrir, por lo que una vez platicando con la profesora encargada de la E.E., quien le manifestó que no puede cubrir el total de horas posterior al cierre de semestre; una vez habiendo analizado lo que expone la interesada, el **H. Consejo Técnico NO AUTORIZA** la solicitud presentada toda vez que la alumna conoce y recibió la información del cumplimiento del número de horas a cubrir en Servicio Social semestre, por lo que no es considerado como caso de fuerza mayor que soporte la urgencia y necesidad de la baja de la experiencia. -----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las **17:00** horas del mismo día de su fecha anterior citada, firmando al margen los que en ella intervinieron. -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

MTRA. BRENDA LIZETH YEPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA

DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA

MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO

C. WILLIAMS CASTRO UTRERA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 5.- ELIMINADO Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 6.- ELIMINADO Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."